ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldesa Municipal de Candelaria, Valle del Cauca, se permite expedir el acto administrativo de justificación de contratación de la contratación directa, al siguiente proceso de contratación e iniciarse en esta entidad:

1. **Señalamiento de la causal que se invoca:** la presente contratación se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4 literal g), conforme al decreto 1082 de 2015 en su Art. 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

2. **Determinación del objeto a contratar**: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE SISMU CENTRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "TRANSFORMACIÓN DE LA MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL, TRANSPORTE EFICIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA. CON BPIN (2024761300034)

3. **Presupuesto para la contratación:** Teniendo en cuenta lo anterior, para todos los efectos legales y fiscales el valor total del CONTRATO corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 1016 de fecha 02/01/2026 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH.

4. **Las condiciones que se exigirán: 1.** Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los semáforos instalados en siete (7) sitios (cruces semaforizados) y en el centro de monitoreo **2.** Elaborar un chequeo semanal general del sistema semaforizado, con el fin de verificar el normal funcionamiento de los sistemas eléctrico y electrónico de cada intersección con semáforos **3.** Cambiar de forma oportuna, elementos menores y rutinarios como fusibles y otros componentes, que se desgasten por el uso constante del sistema semaforizado. (NO INCLUYE: cableado, ducto, infraestructura y obras civiles sobre las calzadas que en algún momento afecte el normal funcionamiento y se requiera de obras adicionales para hacer reparaciones) **4.** Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Secretaría de Movilidad frente a fallas y/o daños que se presenten fortuitamente en los siete (7) cruces semaforizados **5.** Garantizar la calidad de los repuestos utilizados en el soporte y mantenimiento de semáforos, acorde al stock de repuestos **6.** Mantener de forma oportuna los elementos menores y el stock de repuestos ofertados para garantizar el correcto funcionamiento del sistema semaforizado **7.** Generar los informes, reportes y bitácoras de mantenimiento de semáforos de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el manual de señalización vial **8.** Acompañar al municipio en los procesos de reclamación ante aseguradoras por daños imprevistos de terceros, naturales o vandalismo no

cubiertos por el contrato de mantenimiento, emitiendo los informes y diagnósticos que se requieran.

5. **Los documentos soporte y los estudios y documentos previos:** Podrán ser consulados en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía de Candelaria, ubicada en la Calle Nº 7-62 1er Piso Palacio Municipal, Candelaria (Valle del Cauca) y a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Dada en Candelaria, Valle del Cauca.

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Anexo: Cero (0) Folios

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Archivo de Gestión Contrato No. 203-11-10-001

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diego Fernando Malpica Mahecha	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Diego Fernando Malpica Mahecha	Profesional de Apoyo	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina -Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			